



## Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto Nº 1281/2022, de 10 de agosto de resolución del procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2022 (BOP Toledo nº 100 de 26 de mayo de 2022, BOE Nº 130, de 1 de junio de 2022) conforme a continuación se señala:

“VISTA: La convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación provincial de Toledo por el procedimiento de Libre Designación aprobada mediante Decreto de la Presidencia número 819/2022 (BOP Toledo nº 100, de 26 de mayo de 2022, BOE nº 130, de 1 de junio de 2022).

VISTA: La relación definitiva de admitidos al proceso selectivo, aprobada mediante Decreto de la Presidencia nº 1151/2022 (BOP Toledo nº 139, de 22 de julio de 2022).

VISTO: El informe emitido por el Sr. Director del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto de fecha 4 de agosto de 2022 y el informe emitido por la Sra. Secretaria General de fecha 22 de julio de 2022 conforme a lo establecido en la Base Octava de la convocatoria.

VISTO: El informe del Técnico de Administración General del Servicio de Empleo Público de fecha 10 de agosto de 2022.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

**PRIMERO:** Resolver la citada convocatoria de provisión de puestos de trabajo, adjudicando destinos a los funcionarios que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución en los puestos que asimismo se indican.

**SEGUNDO:** La toma de posesión del puesto obtenido deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. No obstante la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el funcionario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

**TERCERO:** Publíquese la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web de esta Diputación Provincial ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)) para general conocimiento.

### ANEXO I

#### SECRETARÍA GENERAL

| PUESTO CONVOCADO                     | SUBGRUPO-NIVEL | FUNCIONARIO/A             |
|--------------------------------------|----------------|---------------------------|
| Director/a Área                      | A1-30          | José Luis Arroyo Sánchez  |
| Jefe/a Servicio Archivo y Biblioteca | A1-A2/26       | Santiago Fernández Robles |

#### ÁREA COOPERACIÓN, INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA Y PRESUPUESTO

| PUESTO CONVOCADO                           | SUBGRUPO-NIVEL | FUNCIONARIO/A              |
|--|----------------|----------------------------|
| Jefe/a Servicio Planificación y Fomento    | A1/28          | Ana Belén Fernández García |
| Jefe/a Servicio Infraestructura Hidráulica | A1-A2/26       | Javier Sánchez López       |

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.1. de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente (art. 124 de la LPACAP). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga”.

Toledo, 11 de agosto de 2022.– El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.– La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.ºI.-4101